PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 347.699.
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 – CASA BOLLER S.A.
EXP.:	191.588/2020.

DICTAMEN DOC N° 399/2024.

Asunción, 07 de agosto de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorándum D.A.D.J. – D.O.C. N° 0219/2024 del Departamento de Adjudicaciones, de fecha 26 de julio de 2024.

b) Nota DNC N° 6.522/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 20 de abril de 2021.

c) Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 252/2018 – CASA BOLLER S.A., del 31 de diciembre de 2020.

d) Resolución D.G.A.F. N° 1892 del 15 de diciembre de 2020.

e) Dictamen DOC N° 1312/2020 del 15 de diciembre de 2020.

f) Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 252/2018 – CASA BOLLER S.A., del 30 de diciembre de 2019

g) Contrato Abierto N° 252/2018 suscripto el 17 de julio de 2018 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Letizia Olmedo
D.O.C. - D.G.A.F

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 347.699.
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 – CASA BOLLER S.A.
EXP.:	191.588/2020.

DICTAMEN DOC Nº 399/2024.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En fecha 17 de julio de 2018 se suscribió el Contrato Abierto Nº 252/2018 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CASA BOLLER S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos a demanda para equipos ventiladores pulmonares marca DRAGER pertenecientes a los diversos servicios dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En fecha 30 de diciembre de 2019, se suscribió la Adenda Nº 01 extendiendo la vigencia del Contrato Abierto Nº 252/2018 – CASA BOLLER S.A., hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por Resolución D.G.A.F. Nº 1892, de fecha 15 de diciembre de 2020, se autorizó el convenio modificatorio de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 252/2018, suscripto con la firma CASA BOLLER S.A., hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL ID Nº 347.699*".

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - D.G.A.F.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 347.699.
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 – CASA BOLLER S.A.
EXP.:	191.588/2020.

DICTAMEN DOC N° 399/2024.

En fecha 31 de diciembre de 2020, se suscribió la Adenda N° 02 extendiendo la vigencia del Contrato Abierto N° 252/2018 – CASA BOLLER S.A., hasta el 31 de diciembre de 2021.

Fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación a través del SICP, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 6.522/2021 del 20 de abril de 2021, en la cual se menciona "Aspectos Observados", en relación a la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 252/2018, en los siguientes términos: "1. *La convocante utiliza como sustento para la realización de la Ampliación de Plazo la Resolución N° 4576 – Art. 9° inciso "e". Recordamos que inciso "d" de la Resolución 4576/20 establece lo siguiente: "... Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.... La normativa utilizada no es factible de aplicación para el presente proceso. Solicitamos a la convocante rever dicho punto"* (sic).

Una vez sometido a análisis lo expuesto, se denota que efectivamente corresponde rectificar el inciso invocado, DONDE DICE: "*Que, así mismo se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*" (sic).

Se trae a colación el porcentaje de ejecución de los ítems adjudicados a la firma CASA BOLLER S.A., por medio del cual se visualiza que los ítems 1-2 obtuvieron una ejecución del 100%, y los ítems 3 – 74 alcanzaron una ejecución del 77, 94%, dicha condición de ejecución se encaja en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 15 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" – Articulo 9° Modificaciones Contractuales. "*Las modificaciones*

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda R.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 347.699.
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 – CASA BOLLER S.A.
EXP.:	191.588/2020.

DICTAMEN DOC Nº 399/2024.

a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "d)" Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" (sic).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANT. MÍNIMA ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	CANT. EMITIDA	SALDO P/ EMISIÓN	% EJECUCIÓN
1-2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE PARA EQUIPO VENTILADOR PULMONAR	-	-	220.000.000	220.000.000	0	100 %
3-74	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA	-	-	3.000.000.000	2.338.157.306	661.842.694	77,94 %

La rectificación se refiere única y exclusivamente al respecto del fundamento legal a ser tenido como base - Resolución DNCP Nº 4576 – Art. 9º inciso "d" - y aplicable al caso en particular, sin afectar las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo.

Por lo expresado, resulta pertinente tener por RECTIFICADA el considerando de la Resolución D.G.A.F. Nº 1892 de fecha 15 de diciembre de 2020, acto seguido comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), a fin de levantar el reparo, y finalmente difundir la Adenda Nº 02 del Contrato Abierto Nº 252/2018 – CASA BOLLER S.A.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 347.699.
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. Nº 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 – CASA BOLLER S.A.
EXP.:	191.588/2020.

DICTAMEN DOC Nº 399/2024.

El Artículo 159 de Ley Nº 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. Nº 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley Nº 2051/03; correspondientes a la UOC Nº 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ALDANA D. GALLAGHER
Asesora Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por Aldana Gallagher Abogada Dictaminante.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 347.699.
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1892 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 – CASA BOLLER S.A.
EXP.:	191.588/2020.

DICTAMEN DOC N° 399/2024.

4. CONCLUSIÓN.

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que RECTIFICA el considerando de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1892 del 15 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 56/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS VENTILADORES PULMONARES MARCA DRAGER PERTENENCIENTES A LOS DIVERSOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 347.699, en cuanto al sustento normativo de la Resolución DNCP N° 4576 – Art. 9° inciso "d", tal como se expone en el presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. ALDANA D. GALLAGHER
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · D.O.C. D.G.A.F. · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

191588/20

14 -08- 2024

Tania Torres Cuevas
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por Aldana Gallagher, Abogada Dictaminante.